


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, la presentación de renuncia de poder. Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



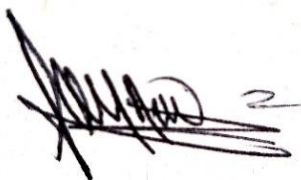
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	530
Radicado:	760013110014 2019 00276 00
Proceso:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Demandante:	ICBF
Demandado:	OMAR FERNANDO OCAMPO MACÍAS
Decisión:	NO ACEPTA RENUNCIA PODER

En atención al correo electrónico allegado el 20 de febrero de 2021, proveniente del abogado ASDRUBAL FLOR CIFUENTES, quien manifiesta al Despacho que renuncia al poder otorgado por el señor OMAR FERNANDO OCAMPO MACÍAS, se despacha de forma desfavorable, toda vez que la solicitud no se acompasa a lo establecido en el artículo 76 del Código General del proceso, pues no se adjunta la constancia de envío de la comunicación en ese sentido a su poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 036 del
04 de marzo de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co